Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado : FRANCISCO VERGARA MURILLO
Radicado : 2020-00560

En atención a lo manifestado por el Dr. JUAN SEBASTIAN PEREZ LIZCANO acerca de la imposibilidad de aceptar la designación como curador ad-litem, por cuanto, a la fecha se encuentra ejerciendo dicho cargo en más de nueve (9) procesos, es menester relevarlo del cargo y designar nuevo curador.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado FRANCISCO VERGARA MURILLO a la Dra. LIZETH MARIA SERRATO SUAREZ, quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico lici1305ss@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP